

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

8216 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada "Federación de Industrias Vitivinícolas de España", con número de depósito 99106109.*

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. María José Pérez Romero mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/000497.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Carlos Muñecas Muñoz en representación de la Asociación Española de Productos Vitivinícolas Aromatizados; D. Juan Antonio Sabater Torres en representación de la Asociación Española del Vinagre; D. Antonio Medina Montaña en representación de la Asociación de Empresas Vinícolas de Extremadura; D. Bernardo Navarro Pérez en representación de la Asociación Empresarial de Zumos de Uva y Mostos de España; D. José García-Carrión Jordán en representación de la Asociación Empresarial de Vinos de España y D. Francisco García González en representación de la Asociación Empresarial Vitivinícola de Castilla-La Mancha, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio social de la organización es el establecido en el artículo 5 de sus estatutos, su ámbito funcional en el artículo 3 y su ámbito territorial es estatal.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 10 de marzo de 2022, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220009178-1